



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Telef.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-  
[ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es](mailto:ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es) [www.aytocanetedelastorres.es](http://www.aytocanetedelastorres.es)

GEX.:3234/2023

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo

##### Concejales:

D. Clemente Olmo González

D. Manuel Hita Torralbo

Dña. Maria del Mar Relaño

Dña. Rocio Castillo Gutiérrez

Dña. Ana-Victoria Cárdenas Gallardo

D. Martin Torralbo Olaya

Dña Maria Teresa Borrego aparicio

D. Antonio Pablo Aguilera Atienza

Dña. Maria del Campo Martínez

Montero

Dña.Cristina Arroyo Salguero.

##### Secretaria Titular.:

Dª. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las trece horas del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

**I. APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 29/06/2023, y preguntado el Sr. Alcalde sobre su aprobación, pide la palabra la concejala de IU, Sra. Arroyo y alega que el sentido de su voto en el punto V correspondiente a las retribuciones de la concejala con dedicación exclusiva, no estar de acuerdo, expresándole el Sr. Alcalde que el sentido del voto no puede cambiarlo que lo que se aprueba con el borrador es si lo redactado en el acta es lo que ocurrió en la sesión, a lo que afirma dicha concejala que si es lo ocurrido, por lo tanto el Acta es aprobada por unanimidad.

**II. INFORME DE LA ALCALDÍA .-** No se produce ningun informe.

**III. ACUERDO ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO . (GEX 1792/2023).-** Visto el informe dictamen de la comisión Permanente al Pleno en su reunión del día 25/07/2023, que dice así: *"Dada cuenta del expediente tramitado y vistas la solicitudes presentadas para Juez de Paz titular por Dña. Maria del Campo Gutiérrez, D. José Parras Borrego, actual Juez de Paz, D. Diego Torralbo Huertas y Dña. María Huertas Millan que además ésta última solicita el puesto de Jueza de Paz sustituta, todas ellas presentadas en el plazo de 15 días hábiles de información publica según anuncio publicado en BOP nº 79 de 27/04/2023 y sede electrónica del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.-*

*Visto el informe de Secretaria-Intervención y deliberado brevemente sobre el asunto, la Comisión Informativa con tres votos a favor del Partido Popular, y dos reservas de voto del Grupo PSOE e IU, proponen al Pleno del Corporación la designación de D. Jose Antonio Parras Borrego, Juez de Paz Titular y Jueza de Paz Sustituta a Dña. Maria Huertas Millán, y dar cuenta del acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Montoro (Córdoba), que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los*

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

Jueces de Paz”.

Toma la palabra la Concejala de IU y dice no estar de acuerdo porque se ha dado poca publicidad , a lo que le responde el Sr. Alcalde que se ha publicado en el B.O.P., Tablón de Anuncios y Sede electronica del Ayuntamiento y que ha seguido el procedimiento legal.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE y dice que su grupo se va a abstener porque ellos no ha participado en el procedimiento y no conocen la idoneidad de los propuestos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del PP (6) y la abstenciones del Grupo Municipal del PSOE (4) y el voto en contra del Concejal de IU (1), adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Designar a D. José Antonio Parras Borrego, con NIF \*\*\*2446\*\*, como Juez de Paz titular y a Dña. María Huertas Millán, con NIF \*\*\*5211\*\*, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Montoro (Córdoba), que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**IV. APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.(GEX 3102/2023).**- Visto el informe dictamen de la Comisión Informativa Permanente en su reunión del día 25 de julio de 2023 que dice así: "II. INFORME DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS AREAS DE GASTO.(GEX 3102/2023).- Se da cuenta del expediente epigrafiado cuya propuesta es la que sigue:

"Vista la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente por el siguiente motivo:

- Gastos de reparaciones en alumbrado público, parques y jardines.
- Gastos de reparaciones en campo de fútbol y piscina municipal.
- Gastos de patrocinio no previstos en el presupuesto.
- Gastos propiedad intelectual.
- Festejos al tener insuficiencia de crédito.
- Gastos elaboración proyecto airea acondicionado mercado.
- Gasto en la asignación a grupo políticos.
- Gasto por aumento en asignación Concejales
- Gastos por limpieza general de edificios municipales .

Visto que el crédito disponible en las respectivas aplicaciones presupuestarias es insuficiente y no ampliable, proponiéndose el alta en distintas partidas según detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Importe
210.00.171	RMC. Infraestr. Bienes naturales, parques y jardines	23.290,00 €
212.00.342	RMC. Infraestr. Bienes naturales deportes	15.000,00 €
226.09.338	Festejos populares directos	37.000,00 €
227.99.920	Administración Gral. Trabajos empresas prof. externas, marketín imagen	8.710,00 €
233.00.912	Órganos de Gobierno, otras indemnizaciones	6.000,00 €
489.00.912	Órganos de Gobierno asignación grupo políticos	5.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>95.000,00 €</b>	

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

Visto que existe crédito en las partidas que a continuación se relacionan, cuya utilización no se estima previsible:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Importe
120.00.920	Admón. Gral. Retribuciones Básicas Funcionarios	11.000,00 €
120.03.920	Retrib. Básicas: Administración Gral sueldos C1	27.000,00 €
121.00.920	Retrb. Complementarias (C. Destino-específico fun)	20.000,00 €
121.01.132	Seguridad y Orden público complemento específico	5.000,00 €
121.01.920	Admon. General: complemento específico	20.000,00 €
131.00.171	Parques y jardines contratación personal laboral	12.000,00 €
TOTAL		95.000,00 €

Deliberado brevemente sobre el asunto, la Comisión, con tres votos a favor del Partido Popular, un voto en contra el Grupo PSOE, y la reserva de voto de IU, proponen al Pleno de la corporación la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 11/2023, y su sometimiento a información pública mediante anuncio en el BOP y sede electrónica del Ayuntamiento."

El Sr. alcalde pregunta a los asistentes sobre el sentido del voto, toma la palabra la Concejala de IU y dice que su voto es en contra al considerar que se financia gasto corriente con créditos de puestos de trabajo que se están quitando, a lo que responde el Sr. alcalde que está faltando a la verdad, que no se quitan puesto a nadie que los créditos en parte provienen de las plazas de Policial que se consignaron íntegramente y que aún están e prácticas, sobrando ese crédito que no se va a utilizar.

Y el Pleno del Ayuntamiento con los votos favorables del PP (6) y los votos en contra del PSOE (4) e IU(1), **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Modificación de Crédito nº 11/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento en la modalidad de transferencias de créditos entre diferentes áreas de gasto por importe de 95.000,00 € conforme a la propuesta transcrita.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.-

**Tercero.-** Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública y publicar el resumen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada.-

#### **V. APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 12/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA. (GEX 3106/2023).**

Visto el informe de la Comisión Informativa Permanente del Pleno en su sesión de 25/07/2023, que dice así: "III. INFORME DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 12/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA. (GEX 3106/2023).- Se da cuenta del expediente nº 12/2023 de modificación presupuestaria propuesta para el Presupuesto Municipal de 2023, adopta la modalidad de suplemento de crédito con aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, cuya justificación deriva en el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por ampliación de diversas partidas presupuestarias .

La proyección de los efectos presupuestarios económicos que se derivan de

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

la modificación de créditos reducirán los gastos de mantenimiento en los servicios indicados, tanto en el coste económico como en la calidad de uso por parte de los vecinos de este municipio.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el remanente de tesorería según lo expuesto anteriormente, será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACIÓN	Importe
210.00.151	R.M.C. Infraestruc: Bienes naturales: Vías urbanas	30.000,00 euros
210.00.1532	R.M.C. Infraestruc: Vías públicas urbanas-rurales	20.000,00 euros
226.99.330	Gastos propiedad intelectual	10.000,00 euros
227.99.231	Promoción social -otros trabajos realizados por otras empresas	100.000,00 euros
623.00.342	Maquinaria, instalaciones técnicas y Utillaje Instalaciones Deportivas	3.085,50,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>163.085,50 euros</b>

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procedente de la liquidación de 2022.

Tras deliberar brevemente sobre el asunto, vistos los informes de Secretaría-Intervención, la Comisión, con tres votos favorables del Partido Popular, la reserva de voto de IU, y el voto en contra del PSOE, proponen al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de este expediente y su sometimiento a información pública”

Deliberado brevemente sobre el asunto, y sometido a votación, el Pleno con los votos favorables del PP (6), votos en contra del PSOE (4) y la abstención de IU, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Modificación de Crédito nº 12/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 163.085,50 €, conforme a la propuesta transcrita.-

**Segundo.-** Someter a información pública durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Tercero.-** Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el periodo de información pública y publicar du resumen en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada.-

## **VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRORROGA CONVENIO COLABORACIÓN CENTRO DE SALUD. (GEX 3167/2023).**

Dada cuenta del informe dictamen de la comisión Informativa Permanente al Pleno en su reunión del día 25/07/2023 que dice así: "Visto el escrito del Director Gerente del Servicio andaluz de Salud y Consumo con entrada en el Registro General en fecha 20/07/2023, en el que comunica que próxima a la finalización del Convenio de colaboración para la Cesión Gratuita del bien Inmueble y para su conservación y Mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Itmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres que se suscribió en fecha 08/10/2019, y en base al art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone:

"Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1º.-Los Convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que motivadamente se prevea un plazo superior.

2º.-En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrá acordar unánimemente su próroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales a su extinción”.

Se solicita acordar la próroga del Convenio citado por otros cuatro años, manteniendo las condiciones que hasta ahora se viene prestando en cuanto a compromisos y cuantía económica.

La comisión Informativa, por unanimidad de todos los miembros presentes

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

informa favorablemente la prórroga por cuatro años del Convenio citado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración para la Cesión Gratuita del bien Inmueble y para su conservación y Mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres que se suscribió en fecha 08/10/2019, por cuatro años manteniendo las mismas condiciones en cuatro a compromisos y cuantía económica.

**Segundo** .-Remitir al Distrito Sanitario correspondiente certificado de de este acuerdo para su gestión ante la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud”.-

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad del total de sus once Concejales presentes aprueba el informe transcrito y en consecuencia adopta los acuerdos que en el mismo se indica.-

**VII. ACUERDO ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA INICIATIVA DE CIUDADES INDUSTRIALES. (GEX 3169/2023).**- Se da cuenta del informe dictamen de la comisión Informativa en su reunión del día 25/07/2023, que dice así: *"Visto el escrito del Consejero de Industria, energía y Minas de la Junta de Andalucía, con entrada en el Registro General en fecha 20/07/2023, informando sobre la iniciativa de "Ciudades Industriales" fruto de la colaboración de la Consejería expresada y la Federación Andaluza de Municipio y Provincias, FAMP, para la mejor coordinación en relación con el impulso del sector industrial y que tiene como finalidad última la de fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía.*

*Visto que esta iniciativa es una oportunidad para este municipio de desarrollo económico y social comprometiéndose al apoyo del desarrollo dentro de sus competencias.*

*Visto el modelo de manifestación de interes para la adhesión a la iniciativa de ciudades Industriales en Andalucía, así como los municipios adheridos actualmente, con los compromisos que se señalan en el documento.*

*La Comisión Informativa, por unimidad de todos sus miembros presentes informan favorablemente la solicitud de Adhesión del municipio de Cañete de las Torres la la Red de ciudades Industriales de Andalucía facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para tal finalidad, asumiendo los compromisos señalados en el documento de manifestacion de Adhesión."*

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del total de sus once miembros presentes ACUERDA:

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Industria, energía y Minas la dhesión del Ayuntamiento de Cañete de las Torres a la Red de Ciudades Industriales enmarcada en el "Plan de acción CRECE Industrial 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía", asumiendo los compromisos señalados en el documento de manifestación de la Adhesión.

**Segundo** .-Facultad a Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

**VIII. APROBACIÓN DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2023-2021 (GEX 3168/2023).**- Se da cuenta del escrito remitido por el CEIP "Ramón Hernández Martínez", en el que comunica la propuesta de días no lectivos para el próximo curso escolar, 2023-2024 aprobada por los Consejo Escolares del CEIP "Ramón Hernández Martínez y del IES Virgen del Campo.

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros presentes ACUERDA fijar los siguientes días no lectivos: 3 de mayo de 2023 y 31 de mayo de 2023.-

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

**IX. ACUERDO SOBRE MODALIDAD ELECTRONICA CONVOCATORIAS SESIONES ORGANOS COLEGIADOS Y COMPLEMENTARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**-Visto que conforme a lo dispuesto en el art. 14,2 de la Ley 39/2015 y art. 3 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, los cargos públicos no están obligados a relacionarse electrónicamente con la administración.

Por otro lado, la administración local puede establecer la obligación de que los cargos políticos se relacionen electrónicamente con ella en virtud de la potestad de autoorganización de estas entidades, recogida en el art. 4.1 a) de Ley 7/1985 y en lo recogido en la normativa anteriormente expresada.

Así las cosas, la administración local puede aprobar de forma reglamentaria la obligatoriedad de que los cargos políticos se relacionen electrónicamente con ella, para determinados procedimientos como las citaciones a órganos colegiados y complementarios.

El modo sería a través del Reglamento de Organización Municipal ó bien mediante acuerdo aprobando esta modalidad de relacionarse electrónicamente para los procedimientos expresados.

Dado que el Reglamento de Organización Municipal no dispone nada para este caso, procede adoptar acuerdo para que todas las citaciones a los Concejales de este Ayuntamiento de asistencia a las sesiones se realicen por medios electrónicos, a través de la aplicación que Eprinsa pone a disposición de los Ayuntamientos, para lo cual los mismos deberán estar provistos de los medios materiales y firma electrónica.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA aprobar la modalidad de citaciones de los miembros de la Corporación a las sesiones de los órganos colegiados y complementarios por medios electrónicos y a través de la aplicación de Eprinsa.

**X. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**-Por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria, que son desde la 284/2023 de 23/05/2023 a la nº 402/2023 de 24/07/2023.

**XI.MOCIONES.(GEX 3155/2023).**- Por la Portavoz de IU, Sr. Arroyo se da lectura a las tres mociones presentadas en fecha 18/07/2023, por el siguiente orden:

**a)MOCIÓN CONTRA LAS MEGA PLANTACIONES DE PLACAS SOLARES Y MOLINOS EÓLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES**

*“El Grupo Político de Izquierda Unida de Cañete de las Torres realizamos este documento de intervención para dejar constancia de una postura NEGATIVA a cualquier tipo de implantación de proyecto de megaplantación fotovoltaica y/o eólica en el término municipal de Cañete de las Torres, ya sea terreno municipal o privado, debido a los siguientes motivos:*

*-Deterioro medioambiental de la zona de ubicación.*

*-Impacto visual y perjudicial para la crianza y hábito de especies animales autóctonas del contexto próximo.*

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

- Creciente daño de incremento de temperatura del territorio explotado por la mega-plantación.

Tras estas razones, y valorando la opción del proyecto "Picual", en fase pausada actualmente, en espacio de Cañete de las Torres, perseguimos que esta corporación municipal de sus compromisos de negación a cualquier macro-plantación de este tipo, formada de un solo bloque constitutivo o a través de la unión de plantaciones en una misma zona.

A su vez, desde la Asamblea Local de Izquierda Unida de Cañete de las Torres nos sentimos cercanos a la implantación de energías renovables e instalaciones municipales, facilitando, también, su proyección en hogares y empresas privadas de nuestro pueblo. Asimismo, la realización e una zona de Huertos Solares Municipales o Cooperativas, sería una propuesta adecuada y factible para la economía local del municipio y favorecedora de la sostenibilidad ambiental.

Tras estas fundamentaciones, la moción presentada aborda las siguientes cuestiones de aprobación:

1. Compromiso de NEGACIÓN a cualquier macro-plantación fotovoltaica y/o eólica, formada de un solo bloque constitutivo o a través de la unión de plantaciones en una misma zona dentro del término municipal de Cañete de las Torres.
2. Compromiso FAVORABLE de seguir implantando energías renovables en instalaciones municipales y facilitar su proyección en hogares y empresas privadas de Cañete de las Torres.
3. Compromiso FAVORABLE de estudiar la puesta en marcha de un proyecto de creación de una zona de Huertos Solares Municipales o Cooperativas para la mejora de la economía municipal de vecinas y vecinos."

Deliberado brevemente sobre el asunto, el Pleno por unanimidad del total de sus once miembros presentes ACUERDA aprobar la moción transcrita, asumiendo los compromisos que en la misma se indican.

#### **b) PETICIÓN CAMBIO DE HORARIO DE SESIONES PLENARIAS**

"Este pasado jueves, 29 de junio de 2023, en Pleno Extraordinario, quedó fijado el horario de 13:00 horas para la realización de los plenos ordinarios y con carácter bimensual. Tras mostrar IU Cañete su NEGATIVA a la celebración bimensual y horario, se hace la petición expresa del cambio de horario de 13:00 horas a HORARIO TARDE/NOCHE, por ejemplo 20:00 o 23:00 horas, como en anteriores legislaturas. Teniendo en cuenta este horario también para los plenos extraordinarios.

Las razones en la que se sustentan la petición son la siguientes:

1. Posibles dificultades de asistencia por parte de concejalas y concejales debido a su horario laboral.
2. Conciliación familiar; entre las concejalas y concejales hay madres y padres que han de recoger a sus hijas e hijos o cuidado de mayores para tomar el almuerzo a dicha hora (13:00 horas).
3. Asistencia ciudadana como público a los plenos que se convoca, así pues se facilita el horario y se incentiva el interés y participación de vecinas y vecinos de Cañete de las Torres en la vida pública y política.

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

*Sin nada más que añadir, se solicita que se tome en consideración la petición expresa anteriormente y se logre una mejora sustancial con las razones expuestas”.*

Abierta deliberación, el Sr. Alcalde dice que se hace en horario de oficina para mejor .....

La concejala de IU dice que se tenga en consideración.

El Sr. Alcalde le dice que en un futuro se estudiará.

El Pleno del Ayuntamiento con los votos en contra del PP (6), los votos afirmativos del PSOE (4) y el voto afirmativo(1) de IU, ACUERDA denegar la moción transcrita.

*“c)MOCION SOBRE EL CAMBIO Y MEJORA DE LA CALLE GLORIETA.-El Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta ante la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cañete de las Torres la moción-proposición de mejora de la entrada al municipio por la carretera A-306 por la calle Glorieta y la construcción de una rotonda-isleta señalizada para incorporarse de dicha calle a ronda Baena.*

*Tras la petición de vecinas, vecinos, visitantes y la propia observación de la Asamblea Local de Izquierda Unida de Cañete de las Torres, se ha valorado numerosas dificultades en las zonas antes mencionadas, tales como:*

- 1. Pavimento en mal estado con numerosos socavones debido a la falta de alquitranado, sumándole otros al encontrarse los imbornales a un nivel más bajo del firme.*
- 2. Ajardinados entre carriles que dificultan el trayecto a causa de la reducción del espacio vial, cercanía peligrosa a zona de aparcamiento y numerosos choques por deslumbramientos por el sol durante el día y por las luces led durante la noche.*
- 3. Existe un peligro constante para conductores, conductoras de maquinarias agrícolas de grandes dimensiones (como cosechadoras) para la correcta circulación en el estrecho espacio de carriles de la calle.*
- 4. La incorporación desde o hacia ronda Baena desde calle Glorieta supone un riesgo de accidentes debido a la falta de visibilidad y falta pintura vial que indique zona de ceda el paso para unos y línea intermitente para otros.*

*Una vez enumeradas cuestiones importantes para tomar en consideración esta moción-proposición de cambio y mejora, se hacen las siguientes propuestas:*

- 1. Alquitranado del firme de entrada/salida del municipio por la calle Glorieta y dejar al mismo nivel las rejillas de los imbornales para que los conductores no intenten esquivarlas corriendo el riesgo de salirse de su carril.*
- 2. Eliminación o reducción del ajardinado e isleta con adornos metálicos que dividen los carriles de la calle Glorieta debido al peligro de choque y dificultad de conducción de maquinarias de grandes dimensiones como cosechadoras o tractores.*
- 3. Adecuación del tramo elevado de reducción de velocidad de la calle Glorieta por su mal estado del firme, que causa daño en vehículos, y dotarlo de pintura y señalización luminosa.*
- 4. Construcción de una rotonda física o isleta de incorporación de ronda Baena a calle Glorieta y viceversa con señalización, luminosidad, con la pintura vial correspondiente.*

*Para finalizar, se pide a los grupos políticos de la Corporación Municipal que se sumen positivamente al contenido de este documento con objeto de mejorar la circulación y seguridad vial de las vecinas y vecinos de Cañete de las Torres, así como de visitantes laborales y turísticos”.*

Abierta deliberación sobre este asunto expone el Sr. Alcalde que la obra se hizo programa por Arquitecto y Técnico, y que su grupo vota en contra.

La Concejala de IU dice que en la práctica esa obra habrá que plantearse arreglarla.

Y el Pleno del Ayuntamiento, con los votos en contra del PP (6), votos afirmativos del PSOE (4) e IU (1), ACUERDA denegar la moción transcrita.

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

**XII. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Comienza el turno de ruegos y preguntas con las siguientes intervenciones:

La portavoz del Grupo IU, efectua las siguientes:

-En relacion a la Pisciña Municipal dice que la apertura se efectua tarde y que existen quejas de los usuarios sobre el mantenimiento del cesped, que deberia cuidarse todo el año. Los azulejosde la piscina infantil se encuentran en mal estado, y el escalon existente en dicha piscina se soluciones cuanto antes, y añade que si la averia en la Piscina se ha dado solución y sobre la existencia de la pared metálica.

-El puesto del Socorrista, está atendiendo a la vez la taquilla, y eso no le parece correcto.

-Pregunta sobre el proceso de los trabajadores de la Piscina y el por qué se ha quitado la propuesta de 1 euro.

-Ludoteca. Pregunta por el proceso de selección del personal y por el Proyecto didáctico de actividades.

-En relación al Gimnasio, pregunta por el funcionamiento del aire acondicionado.

-En relación a los Bares que ocupan espacio público con terrazas, pasada la pandemia, ¿se va a seguir con la misma ocupación?.

-En relación a las fuentes, pregunta el porque no estan funcionando.

-Cañetenado. ¿Cual ha sido el coste real de Cañeteando 2022 y 2023?¿Que dinero ha sido subvencionado y cual ha sido el coste a las arcas municipales?.

-En relación a la moción presentada por su Grupo en 2015-2016 sobre el helipuerto, ¿Cómo van los trámites?.

-Pregunta sobre los arboles que se han secado en el Parque de Andalucía y del estanque para los peces, existe un escalon considerable sin vallar.

-Pregunta sobre el estado actual y cierre del Pozo municipal.

-Ruega se lleve a cabo una campaña de concienciación sobre el uso del agua.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Torralbo, efectua las siguientes:

- Parece ser que se han adquirido o están en trámite de adquisición los terrenos de la U.E. 1 Plan Parcial Residencial para destinarlos a Parques y Jardines y Recinto Ferial, podría explicarnos en que estado de negociación se encuentra este punto.

- Podría explicarnos las razones del cierre del Pozo Municipal.

- Podría explicarnos por qué motivo los guías turísticos que estuvieron trabajando en Cañete en Flor lo hicieron sin contrato de trabajo y de donde han salido los fondos para pagarle sus retribuciones, si no había contrato como una Administración Pública puede pagar con un sobre y un recibí, ¿está esto reflejado en la contabilidad municipal?

- Podría decirnos el motivo de por que razón todas las piscinas se mantienen llenas durante todo el año con un tratamiento para mantener su agua y la piscina municipal hay que llenarla todos los años con el derroche de agua que esto supone. Y por qué está el césped todos los años en tan mal estado.

- Una vez terminadas las contrataciones de la obra PFEA 2022 de la calle Córdoba hemos observado que la obra no se ha ejecutado ni al 50%, ¿como piensa financiar el resto de la obra? Cuando va a ejecutar el resto o está esperando, como en años anteriores, a que le aprueben las obras de 2023 para con esos oficiales terminar las de 2022.

- Hemos observado que la inmensa mayoría de los pagos realizados a proveedores por este Ayuntamiento se están realizando sin la correspondiente fiscalización por parte de la Intervención Municipal, hemos solicitado todos los informes de omisión de fiscalización del 2023 para ver porque motivo esto está

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023

sucediendo de forma continuada, quisiéramos saber por que motivo esta ocurriendo esto.

- En el Pleno anterior se nos negó el turno de palabra cuando pretendíamos explicar que nos parecía y nos parece excesivo el cobro del equipo de gobierno de la cantidades por la asistencia a la Junta de Delegados y por parte de esta Alcaldía se nos argumento y así aparece reflejado en el acta que hoy se ha aprobado que esto viene de anteriores gobiernos socialistas, bueno pues quiero decirle a este equipo de gobierno que el Reglamento Orgánico Municipal que sirve de base a estos acuerdos fue aprobado el 09 de diciembre de 2004, y fue publicado en el BOP nº 194, de 30 de diciembre de 2004, estando de Alcalde Don Diego Hita Borrego y siendo en ese momento el Secretario-Interventor, Don Francisco Vargas Reyes.

Seguidamente el Sr. Alcalde toma la palabra y pasa a responder los asuntos planteados:

-En relación a la Piscina, no se efectuó ninguna convocatoria para la actividades hasta que la misma estuviera abierta, no se ha bloqueado nunca a nadie para las actividades. En relación a los azulejos se pueden reparar, no queremos tener en mal estado las instalaciones y el mantenimiento del cesped y demás se puede mejorar. En cuanto al puesto del socorrista al existir muy pocos usuarios se ha optado por ello, al objeto de ahorrar, ya que el servicio de piscina no se financia. En relación a la reduccion de un euro de cara a la financiación no puerder ser, si no se ingresa no se financia, añade que ya los precios son populares.

-En relación a la Ludoteca el programa de actividades existe y se está haciendo, es una ayuda para conciliar la vida familiar. Se están haciendo talleres, ingles etc.-

-En relación al mantenimiento del Gimansio se han metido 15.000,00 €.-

-En relación a las terrazas de bares se han seguido permitiendo la terrazas.

-Las fuentes públicas son mejorables, se hará una revisión para la ampliación del número de ellas.

-El coste de 2022 y 2023 se les pasará, la repercusión en el municipio es importante, me alegro cuando los establecimientos del municipio ganan, es una inversión a futuro.

-En relación al helipuerto se abordará esta cuestión.

-En cuanto a los árboles secos se vio por el paisajista que dos se habian secado y dos no sin saber el por qué. En relación a las peceras, están sin terminar pero no hay más peligro que la fuente del paseo y así en diferentes puntos del pueblo.

-Pozo municipal se ha cerrado por escasez de agua.

-En relación a la adquisición de los terrenos del Plan Parcial Residencial estamos en la fase final.

-En cuanto al mantenimiento del agua de la Piscina todo el año, se estudió y era mas caro.

-En relación a la finalización de las obras se puede hacer aun cuando el volumen de obra es amplio, los trabajadores hacen su trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo siendo las catorce horas del dia al principio indicado, de lo que como Secretaria, doy fe.-

Código seguro de verificación (CSV):

**D866 ABE1 B3D4 F8BD 7CF3**



D866ABE1B3D4F8BD7CF3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 12-09-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 12-09-2023